

BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CONCURSO

“Campaña App Mi Seguro te Premia en Mayo y sortea 04 (cuatro) Apple iPad 10.2" (Wi-Fi, 256GB) 9a Generación por contrataciones en App Mi Seguro”

CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

Y

CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.

En Santiago, a 29 de mayo 2023, **Chubb Seguros Chile S.A.**, Rut N° 99.225.000-3, y **Chubb Seguros de Vida Chile S.A.**, RUT N° 99.588.060-1, ambas debidamente representadas para estos efectos por don Santiago Luis Franzini, cédula de identidad N° 27.499.569-6, y por doña Paola Pizarro Suárez, cédula de identidad N°10.250.115-2, todos domiciliados en calle Presidente Riesco 5435, piso 7, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante conjuntamente denominadas como “CHUBB”. Por medio de este instrumento vienen en establecer las siguientes Bases de Concurso de la denominada **“Campaña App Mi Seguro te Premia en Mayo y sortea 04 (cuatro) Apple iPad 10.2" (Wi-Fi, 256GB) 9a Generación por contrataciones en App Mi Seguro”**, en adelante para todos los efectos “la Campaña”.

PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA.

CHUBB SEGUROS CHILE S.A. y CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A., han organizado una Campaña Promocional denominada **“Campaña App Mi Seguro te Premia en Mayo y sortea 04 (cuatro) Apple iPad 10.2" (Wi-Fi, 256GB) 9a Generación por contrataciones en App Mi Seguro”**, cuya vigencia, requisitos, condiciones y Seguros, serán aquellos que se detallen en las Cláusulas siguientes, se deja expresa constancia que la referida Campaña se desarrollará

conforme a lo establecido en estas Bases de Campaña, en adelante referida como “las Bases”.

SEGUNDO: VIGENCIA Y CONSIDERACIONES.

En cuanto a la vigencia de la Campaña comprende los días y horas aquí señalados, a tal efecto se establece a partir de las 17:00 horas del miércoles 31 de mayo de 2023, hasta las 17:00 horas del miércoles 14 de junio de 2023.

Dentro del plazo señalado y para efectos de la Campaña, serán consideradas todas aquellas personas naturales que contraten, uno de los seguros de pago mensual recurrente, que se detallan a continuación: “Seguro Mascota Segura”, “Seguro Mascota Segura FAN”, “Seguro Smartphone Seguro”, “Seguro Smartphone Seguro FAN”, “Seguro 360”, “Seguro Apoyo Integral”, “Seguro Apoyo Integral FAN”, “Seguro Ayuda Segura”, “Seguro Vida con Ahorro”, “Seguro Renta Diaria por Hospitalización”, “Seguro Vida Legal”, “Seguro Muerte Accidental con Beneficio por Permanencia”, “Seguro Oncológico Familiar IRAM”, “Seguro Oncológico Libre Elección”, y “Seguro Salud Máxima Protección”, en adelante también referidos como los “Seguros”.

Se hace presente que, solo serán consideradas como válidas para efectos del Sorteo las contrataciones que correspondan única y exclusivamente a los Seguros ya individualizados y realizadas dentro de la vigencia de esta Campaña, a través de la App Mi Seguro, conforme a estas Bases.

Cada Participante, que con ocasión del sorteo resulte para efectos de estas Bases ganador, sólo podrá como máximo acceder solo uno 01 (uno) de los “04 (cuatro) Apple iPad 10.2" (Wi-Fi, 256GB) 9a Generación”, en adelante también referido como “el Premio”, los que serán sorteados conforme a estas Bases.

TERCERO: CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES.

Para efectos de estas Bases, será considerado como Participante, toda aquella persona natural que cumpla con todos y cada uno de los puntos catalogados como CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCLUSIONES, desarrollados a continuación.

3.1 CONDICIONES

- i) Sólo serán consideradas válidas las contrataciones realizadas por personas naturales que cumplan de manera copulativa con los puntos 3.1 y 3.2 de estas Bases;
- ii) Que, la contratación de los Seguros, corresponda aquellos individualizados en estas Bases;
- iii) Que la fecha de contratación efectiva del Seguro, sea realizada dentro del plazo de vigencia señalado, utilizando para lo señalado única y exclusivamente como medio de contratación "App Mi Seguro";
- iv) Que, el premio objeto de esta campaña se compone de un total de 04 (cuatro) Apple iPad 10.2" (Wi-Fi, 256GB) 9a Generación, de los cuales Cada Participante que resultare ganador a consecuencia del sorteo, sólo podrá acceder a un máximo de uno 01 (uno), de los 04 (cuatro) Apple iPad 10.2".

3.2 REQUISITOS

Podrán participar, todas aquellas Personas Naturales que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Ser persona natural.
- ii) Ser mayor de 18 años.
- iii) Que, el contratante Asegurado(a), sea residente o tenga domicilio en Chile.
- iv) Que la persona quien contrata sea cliente del Banco de Chile.
- v) Que el seguro de pago mensual contratado sea exclusivamente uno de los señalados en estas Bases ("Seguro Mascota Segura", "Seguro Mascota Segura FAN", "Seguro Smartphone Seguro", "Seguro Smartphone Seguro FAN", "Seguro

360", "Seguro Apoyo Integral", "Seguro Apoyo Integral FAN", "Seguro Ayuda Segura", "Seguro Vida con Ahorro", "Seguro Renta Diaria por Hospitalización", "Seguro Vida Legal", "Seguro Muerte Accidental con Beneficio por Permanencia", "Seguro Oncológico Familiar IRAM", "Seguro Oncológico Libre Elección", y "Seguro Salud Máxima Protección").

- vi) Que la contratación del Seguro sea realizada única y exclusivamente a través de "la App Mi Seguro" del Banco de Chile.
- vii) Que, la contratación efectiva del Seguros sea realizada durante la vigencia de esta Campaña.
- viii) Que, el contratante del Seguro autorice y acepte expresamente, la utilización y tratamiento de sus datos personales, proporcionados al momento de la contratación del Seguro, la referida autorización será utilizada solo para efectos y fines de esta Campaña y aquellos que deriven, y/o sean propios de la contratación del Seguro, no obstante, lo mencionado se establece que la efectividad y exactitud de los datos proporcionados al contratar el Seguro por los Participantes, es de exclusiva responsabilidad de estos últimos. Por tanto, los errores u omisiones en la información proporcionada durante el proceso de contratación de uno de los Seguros podrían afectar el derecho a participar en el sorteo del premio y en caso de ser ganador, afectar la entrega del mismo.

3.3 EXCLUSIONES

Se considerarán excluidos de esta una Campaña Promocional, es decir, no podrán participar, ni ser considerados bajo ninguna consideración o circunstancia en esta Campaña y el sorteo, las siguientes personas:

- i) Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de Chubb y de sus sociedades relacionadas;
- ii) Los trabajadores o dependientes de Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., Banco de Chile y de Banchile Corredores de Seguros Ltda.

- iii) En el caso que Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A. requieran para efectos de esta Campaña, la colaboración en la promoción o publicidad, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción de esta Campaña Promocional, si las hubiere;
- iv) El personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Campaña Promocional, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado;
- v) La Notario Público de Santiago doña Myriam Amigo Arancibia, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- vi) Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente esta Campaña Promocional en sus diversas etapas.
- i) Las Bases de este Concurso se encontrarán disponible de manera pública en www.bancochile.cl, www.bancoedwards.cl y en Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, 21° Notaría de Santiago.

CUARTO: METODOLOGÍA DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO.

Cada Participante que cumpla con todos los requisitos y condiciones señaladas en estas Bases, podrá optar al premio máximo de 01 (uno) de los 04 (cuatro) Apple iPad 10.2" (Wi-Fi, 256GB) 9a Generación. Para todos los efectos, se entenderá en estas Bases que, la Campaña Promocional está dirigida a personas naturales mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que adquieran durante la vigencia de la promoción uno de los Seguros ya individualizados, utilizando como único medio la App Mi Seguro, con la intermediación de Banchile Corredores de Seguros Limitada, todo lo señalado conforme a estas Bases.

Sin embargo, como organizadores de esta Campaña Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., podrán modificar la duración, fechas de inicio y término, y demás características o condiciones de esta campaña, lo que será comunicado oportunamente a

los Participantes. Asimismo, y por causas imprevistas, Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., también podrán cancelar o suspender la presente Campaña, lo que también será comunicado oportunamente a los Participantes, según los términos y causales desarrolladas en estas Bases.

El premio objeto de esta campaña, corresponderá exclusivamente a las especies indicadas, no siendo posible el cambio de éstos por dinero en efectivo u otras diferentes a las Señaladas, salvo excepción expresa de aquellos casos, en que por motivos ajenos a Chubb Seguros Chile S.A. y/o Chubb Seguros de Vida Chile S.A., no puedan entregar las especies, ya sea por falta de Stock u otros, en cuyo caso se comunicará dicha situación y para efectos del nuevo Premio los organizadores deberán considerar las características, calidad y valor, cuya nueva especie catalogada como Premio deberá ser igual o superior a la sustituida.

Respecto al Sorteo y entrega del premio, será en la forma y fechas que a continuación se establece:

- El Sorteo se realizará en consideración a estas Bases. para lo cual se establece como fecha cierta el día viernes 23 (veintitrés) de junio del año 2023, que será realizado a través de un sistema computacional aleatorio, en presencia de la Notario doña Myriam Amigo Arancibia de la 21° Notaría de Santiago, quien certificará el o los Sorteos y las o los ganadores que resultaren de este.
- Los ganadores que resulten del Sorteo, serán contactados al número telefónico indicado o al correo electrónico, ambos señalados por el Asegurado al momento de la contratación de uno los Seguros individualizados en estas Bases.
- Por tanto, todo error que exista respecto a la indicación de número telefónico o correo electrónico por la persona al momento de contratar y aun cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases, eximirá de toda responsabilidad a Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A.

Realizado el Sorteo e individualizados los ganadores, serán contactados en 6 (seis) oportunidades, mediante 3 (tres) llamados telefónicos en horarios y días distintos; y, asimismo mediante 3 (tres) correos electrónicos en días y horarios distintos, todo de

acuerdo a los teléfonos y correos electrónicos indicados por el Participante al momento de contratar el Seguro.

Los 6 (seis) intentos para contactar al o la ganadora, se realizarán dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de Sorteo. Transcurrido dicho plazo y no habiendo resultado positivo o en caso de rechazo expreso por parte del ganador a recibir el Premio, se considerará merito suficiente para efectuar un nuevo Sorteo, con el objeto de establecer el o los nuevos ganadores, en razón de la cantidad de ganadores que no hayan sido posibles contactar en la forma y plazo señalado, lo mismo aplicará frente aquellos que rechacen expresamente el premio.

Realizado el contacto para notificar al ganador del Sorteo, se coordinará con cada uno el día y hora para el envío del Premio al domicilio que indique, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, contados a partir de la fecha del contacto efectivo con el ganador o ganadora.

SÉPTIMO: RESERVA DE DERECHOS.

Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., se reservan el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los Participantes que cometan algún tipo de fraude en la contratación del Seguro o contravengan lo estipulado en estas Bases (hackers por ejemplo).

Será también eliminado el o los Participantes que cometan cualquier intento o método de participación en la Campaña por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Campaña Promocional de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación o eliminación de la participación de que se trate.

El incumplimiento de alguna obligación o requisitos establecidos en estas Bases, tendrá por consecuencia la exclusión del Participante para efectos de este Concurso y significará la pérdida de todo derecho al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de

Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

OCTAVO: ACEPTACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS BASES.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como Participantes o en cualquier otra forma en la presente Campaña Promocional, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases y sus eventuales modificaciones, que puedan surgir en el transcurso de su participación. Por el sólo hecho de participar, no podrán aducir desconocimiento de estas.

NOVÉNO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cada uno de los Participantes autoriza expresamente que los datos personales que entregue con ocasión de la contratación del Seguro y de esta Campaña serán tratados y utilizados por Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., conforme a los fines u objetivos de esta Campaña y aquellos relacionados o propios del Seguro contratado, todo lo señalado conforme a la Ley N°19.628, sobre protección de la Vida Privada.

Los datos personales recabados serán incorporados a las Bases de datos de Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., y sólo serán utilizados conforme a lo señalado para: i) Llevar a cabo esta Campaña y, asimismo; ii) Preparar, implementar, informar, promocionar y ofrecer productos de seguros de Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A. y remitir la información correspondiente al Participante.

Se deja expresa constancia que los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases, respetando la confidencialidad aquí establecida.

No obstante, se deja expresa constancia que en todo momento los Contratantes y Participantes podrán revocar su autorización y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos aquellos derechos considerados en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Para ejercer estos derechos se ponen a disposición de los Participantes los siguientes medios:

- Call Center al 800 800 068.

- Correo electrónico: clientes.chile@chubb.com

DÉCIMO: TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles al público en general en las páginas web destinadas para tal efecto siendo estas: www.bancochile.cl; www.bancoedwards.cl y notaría de doña Myriam Amigo Arancibia, correspondiente a la 21° Notaría de Santiago.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros de la Notario Público de doña Myriam Amigo Arancibia, correspondiente a la 21° Notaría de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: CONSIDERACIONES GENERALES

En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente llevar adelante el Sorteo, esto será oportunamente informado por Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., o publicado en las páginas www.bancochile.cl y www.bancoedwards.cl.

En caso de finalizar anticipadamente la Campaña, por los motivos aquí establecidos, se deberá realizar de igual modo el Sorteo con los Participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente la Campaña y efectuar la entrega del o los premios.

Las presentes Bases y la entrega de los premios son de exclusiva responsabilidad de Chubb Seguros Chile S.A. y Chubb Seguros de Vida Chile S.A., sin participación del Banco de Chile, ni de Banchile Corredores de Seguros Ltda.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don Santiago Franzini y la de doña Paola Pizarro Suárez, para actuar en representación de **Chubb Seguros Chile S.A.**, constan en escrituras públicas de fecha 26 de abril de 2022, y de fecha 1 de julio de 2021, cada una respectivamente otorgada en la Notaría de Santiago de Myriam Amigo.

La personería de don Santiago Franzini y la de doña Paola Pizarro Suárez, para actuar en representación de **Chubb Seguros de Vida Chile S.A.**, constan en escrituras públicas de fecha 28 de abril de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de Myriam Amigo, y de fecha 2 de agosto de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de Eduardo Avello Concha, cada una respectivamente.

Santiago Franzini

Paola Pizarro Suárez

pp. CHUBB SEGUROS CHILE S.A.

CHUBB SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.